



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**

Radicado:
Pág. de

ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por el cual se autoriza el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2024 – 2027 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que el artículo 11° del Decreto Distrital 192 de 2021, establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.”*

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 *“Por el cual se liquida*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**

Radicado:
Pág. de

ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por el cual se autoriza el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2024 – 2027 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC”

el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N. 191 de 2017 define las vigencias futuras como una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión con un horizonte mayor a un año, las cuales se clasifican en Ordinarias y Excepcionales.

Que en el numeral 6.2. del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece los requisitos para solicitar vigencias futuras y sus requisitos.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS expidió la Circular CONFIS No. 06 de 2023, cuyo asunto es *“GUÍA BÁSICA SOBRE VIGENCIAS FUTURAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD ANTE EL CONFIS DISTRITAL O ANTE LAS JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS DE EMPRESAS DISTRITALES DELEGADAS SEGÚN RESOLUCIÓN CONFIS No 13 DE 2021”*, menciona las generalidades, características, requisitos y procedimiento que deben seguir las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, para la autorización o aprobación para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras.

Que las consideraciones presentadas en la Circular CONFIS No. 06 de 2023 se sustentan en el marco normativo que para el tema de vigencias futuras establece la Ley 819 de 2003; la Ley 1483 de 2011 ; el Decreto Nacional 1068 de 2015; el artículo 143 A del Decreto Nacional 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley Orgánica 21 16 del 2021 ; el Decreto Distrital 714 de 1996 su Decreto reglamentario 192 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 356 de 2022; el Decreto Distrital 372 de 2010; el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y para proyectos que se realicen bajo la modalidad de Asociación público-privada y de Infraestructura lo señalado en las Leyes 1508 de 2012, 1882 de 2018, 2155 de 2021 (art. 54) y en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 438 de 2021 modificadorio del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para las entidades territoriales existen dos tipos de vigencias futuras: las ordinarias y las excepcionales. 1) Vigencias Futuras Ordinarias: son aquellas que cuentan con una apropiación mínima disponible del quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias,



ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por el cual se autoriza el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2024 – 2027 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC”

futuras solicitadas, en la vigencia fiscal en la que estas sean otorgadas. Se autorizan cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (es decir que afectan el presupuesto del año en el que se solicitan) y el objeto de compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas. 2) Vigencias Futuras Excepcionales: son aquellas que no cuentan con la apropiación mínima disponible en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, requiere adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias que no superan el periodo de gobierno (2024-2027), para amparar gastos recurrentes que garantizan el aseguramiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y para el funcionamiento del Instituto:

Las pólizas para contratar son las siguientes:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global para Entidades Estatales
- Automóviles
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Transporte de Mercancías
- Transporte de Valores
- Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.
- Seguro de Vehículo Aéreo “Drones”

Que la Circular CONFIS No. 06 de 2023 establece en el numeral “III. REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS”, que, para la autorización o aprobación de vigencias futuras, se deberá contar con “f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos.”

Que la Circular CONFIS No. 06 de 2023 establece en el literal b del numeral “III. REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS”, que en la solicitud de vigencias futuras “Los montos de la solicitud deben incluir la fuente de financiación específica y presentarse en pesos corrientes y constantes del año en que se están solicitando, los cuales se proyectarán con base en las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**

Radicado:
Pág. de

ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por el cual se autoriza el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2024 – 2027 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC”

electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Que en virtud de lo anterior, en el documento “JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA VIGENCIAS FUTURAS 2024 – 2027 del Instituto distrital de Patrimonio cultural” (Anexo 1 del presente acuerdo), se encuentran discriminadas las vigencias futuras para cada uno de los procesos, tanto en los rubros de inversión y funcionamiento correspondientes, como en pesos corrientes y constantes.

Que para atender los servicios que se ampararán con las vigencias futuras, de conformidad con se requiere de los siguientes recursos para cada uno de los rubros presupuestales de inversión y de funcionamiento, así:

(Pesos corrientes)

FUENTE DE FINANCIACIÓN- PROCESO CONTRATACIÓN	2024	VIGENCIA FUTURA			TOTAL VF	TOTAL CONTRATO
		2025	2026	2027		
FUNCIONAMIENTO	151.128.852	321.128.521	334.564.243	200.704.066	856.396.830	1.007.525.682
INVERSIÓN	704.984.959	1.497.998.387	1.560.673.262	936.243.116	3.994.914.764	4.699.899.723
TOTAL	856.113.811	1.819.126.908	1.895.237.505	1.136.947.182	4.851.311.594	5.707.425.405

(Pesos constantes)

FUENTE DE FINANCIACIÓN- PROCESO CONTRATACIÓN	2024	VIGENCIA FUTURA			TOTAL VF	TOTAL CONTRATO
		2025	2026	2027		
FUNCIONAMIENTO	151.128.852	311.080.617	314.656.256	183.263.423	809.000.296	960.129.148
INVERSIÓN	704.984.959	1.451.126.985	1.467.806.606	854.886.110	3.773.819.701	4.478.804.660
TOTAL	856.113.811	1.762.207.602	1.782.462.862	1.038.149.533	4.582.819.997	5.438.933.808

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 16 de agosto de 2024, signada en Acta 006 de la misma fecha, revisó los documentos soporte y autorizó el uso del mecanismo de vigencias futuras para contratar el programa de seguros 2024 - 2027.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**

Radicado:
Pág. de

ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por el cual se autoriza el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2024 – 2027 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC”

RESUELVE:

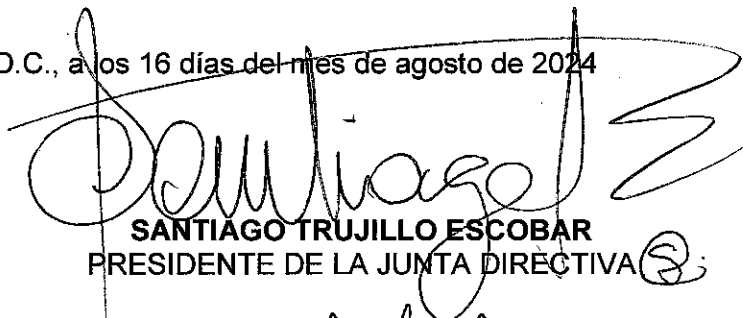
ARTÍCULO 1: Autorizar el trámite de solicitud de vigencias futuras ordinarias que no superan el periodo de gobierno en los rubros de funcionamiento e inversión, según lo contenido en el documento “*JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA VIGENCIAS FUTURAS 2024 – 2027 Instituto Distrital de Patrimonio cultural*” (Anexo 1 del presente acuerdo).

ARTÍCULO 2. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2024



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

